

# Reporte de Modificación del Plan Anual

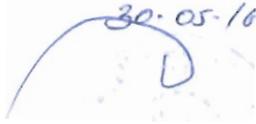
[Volver](#)

## Datos Generales

Entidad	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	.
Estado	Publicado en el SEACE	.
Año	2016	.
Versión	21	.
Documento de Aprobación	0151-DG-HONADOMANI-SB-2016	.
Fecha de Aprobación	25/05/2016	.
Fecha de Registro	25/05/2016 03:20	.
Fecha de Publicación en el SEACE	25/05/2016	.
Nombre de Aprobador	VASQUEZ PEREZ, EDGARDO W.	.
Cargo de Aprobador	DIRECTOR GENERAL	.
Observaciones	INCLUSION AL PAC - 2016	.
Usuario que crea la Versión	(1000741340538) Ricki Lopez Medina	.
Usuario que publica en el SEACE	(1000741340538) Ricki Lopez Medina	.
Fecha de Impresión	25/05/16	.

## Modificaciones

Nro. de Referencia	Descripción	Tipo de Modificación
48	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PISO DEL SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL HONADOMANI-SB	INCLUIDO



# Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo de 2016

Visto, los Expedientes N° 01564-16 y N° 00531-16, que contiene las Notas Informativas N° 008-SCCNYA-HONADOMANI-SB-2016 y N° 009-2016-DPTO.ECC-HONADOMANI-SB, el Memorandum N° 196-DEA-HONADOMANI-SB-2016 y la Nota Informativa N° 233-OF. SG. Y MANTTO-HONADOMANI-SB-16, adjuntando los Términos de Referencia del "Servicio de Mantenimiento y Conservación del Piso del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y el Adolescente del HONADOMANI-SAN BARTOLOME", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, concordante con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;

Que, el segundo y tercer párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo en el enfoque de gestión de resultados que permita el cumplimiento de fines públicos; asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.3, inciso b) "Los procedimientos de selección que será realizados por otras entidades, sea mediante desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. En este último caso, la entidad encargante mantendrá dicho procedimiento en su PAC, solo si la realización del mismo y la ejecución del contrato se efectúa con cargo a su presupuesto y no medie transferencia presupuestal a la Entidad encargada. De lo contrario, la entidad encargante deberá excluirlo de su PAC y la Entidad encargada incluirlo en el suyo";

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1, "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año Fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en





el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en el caso de consultoría de obras, como resultado de la determinación del valor referencial”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-DG-HONADOMANI-SB/2016 de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el **“Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016”**, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



Que, mediante Informe N° 0444-EP-OL-HONADOMANI-SB-2016, la Jefa del Equipo de Programación Informa a la Directora de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el Área Usuaria, se ha determinado el valor total estimado para el **“Servicio de Mantenimiento y Conservación del Piso del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y del Adolescente del HONADOMANI-“San Bartolomé”** (Anexo N° 01), por el monto de Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Noventa Con 30/100 Soles (S/52,890.30), solicitando la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprobar el expediente a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Inclusión en el PAC -2016, lo cual fue solicitado a través del Proveído N° 465-16;



Que, con Nota Informativa N° 709.OEPE.0602.UP.HONADOMANI-SB-16, el Coordinador de Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente **Disponibilidad Presupuestal** hasta por el monto de Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Noventa Con 30/100 Soles (S/52,890.30), para atender el **“Servicio de Mantenimiento y Conservación del Piso del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y del Adolescente del HONADOMANI-“San Bartolomé”** (Anexo N° 01), con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, con Clasificador de Gastos y Meta SIAF consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;



Que, mediante Memorando N° 1040.DEA.HONADOMAN.SB.2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa a la Jefa de la Oficina de Logística que; la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad presupuestal por la cantidad de Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Noventa Con 30/100 Soles (S/52,890.30), y aprueba el expediente para el **“Servicio de Mantenimiento y Conservación del Piso del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y del Adolescente del HONADOMANI-“San Bartolomé”**, en concordancia a la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016;



Que, mediante Memorando N° 1041.DEA.HONADOMAN.SB.2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente de Inclusión al PAC-2016, Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada **“Servicio de Mantenimiento y Conservación del Piso del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y del Adolescente del HONADOMANI-“San Bartolomé”**, por la cantidad de S/52,890.30 soles; es por ello que, se solicita se proyecte la Resolución Directoral de Inclusión al PAC-2016 **“Servicio de Mantenimiento y Conservación del Piso del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y del Adolescente del HONADOMANI-“San Bartolomé”** por la cantidad de Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Noventa Con 30/100 Soles (S/52,890.30);





# Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo de 2016

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir el procedimiento de selección antes señalado;

Estando a lo propuesto por la Directora de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y de conformidad con la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 157-2016/IGSS, de fecha 11 de Marzo de 2016 y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2016, para Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, para el "Servicio de Mantenimiento y Conservación del Piso del Servicio de Cuidados Críticos del Niño y del Adolescente del HONADOMANI-"San Bartolomé" por la suma de Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Noventa Con 30/100 Soles (S/52,890.30), en cumplimiento de lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordante con la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.



**Regístrese y Comuníquese**

- EWPP/JCVO/OMMV  
c.c.
- DEA
  - OEPE
  - OL
  - OAJ
  - DECC
  - DP
  - Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

RODOLFO MELO TOR ANICAMA GÓMEZ  
FEDATARIO  
Reg N° 013 Fecha 30 MAYO 2016

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME

EDGARDO W. NASQUEZ PÉREZ  
Director General  
CMP: 10636 RNE: 6307

## INCLUSIÓN PAC-2016

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PISO DEL SERVICIO DE  
CUIDADOS CRITICOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL HONADOMANI - SAN  
BARTOLOME"

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PISO DEL SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL HONADOMANI - SAN BARTOLOME	S/. 52,890.30
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 52,890.30</b>

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
HONADOMANI - San Bartolomé  
Oficina de Logística  
MEPY  
M. J. HUERTA  
Directora del Programa

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre-Niño  
"SAN BARTOLOME"

C.P.C. AQUILA DE LA CRUZ SOTO  
Directora de la Oficina de Logística